



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

C.P.

MENDOZA, 13 de diciembre de 1989

VISTO la Resolución N° C.90/89, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado acto administrativo, se ha deslizado en su Punto 1° un error de transcripción al consignarse el número de Resolución que menciona.
 Que por tal motivo se hace necesario subsanar el error cometido.

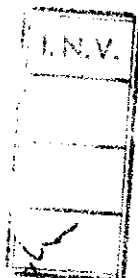
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°- Sustituir el Punto 1° de la Resolución N° C.90/89, por el siguiente: "1°- Inclúyense en los alcances de la Resolución N° C.81/89 a los fraccionadores de mosto concentrado de uva".
- 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.94



[Signature]
 CARLOS MUÑOZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 OSCAR MOYANO
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 EDUARDO A. MARTINEZ
 PRESIDENTE
[Signature]
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JUAN R. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
 JUAN JOSE AZCONA
 DIRECTOR CONSEJERO

2472